

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

Invitación Número **SMC 2800-1 DE 2022.**

EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. OBJETO A CONTRATAR.

“Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos del Laboratorio de Controles Automáticos, adscrito al Centro de Laboratorios y Experimentación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Centro de Laboratorios y Experimentación ubicado en la Sede de Bello, es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y administra los laboratorios ubicados en campus del Poblado, Bello y Niquía. Uno de ellos, el Laboratorio de Controles Automáticos, tiene como objetivo general, servir de apoyo para la realización de las diferentes prácticas de los programas académicos que ofrece la Facultad de Ingenierías.

Dado lo anterior, se hace indispensable realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo solicitado para los 17 equipos, como lo especifica cada una de las ofertas cotizadas para este proceso, con mantenimiento se evitará generar traumas en la prestación del servicio de prácticas, debido a que se tendrán más equipos disponibles en buen estado para que los estudiantes ejecuten a cabalidad sus pruebas experimentales en sus grupos de trabajo de acuerdo a la capacidad instalada de cada laboratorio. De igual manera cabe anotar, que algunas prácticas experimentales requieren de equipos de laboratorio que son indispensables para la completa ejecución de ellas, lo cual, con la realización del mantenimiento de estos equipos, se le estará garantizando al estudiante obtener resultados y objetivos propuestos para las sesiones experimentales

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

1.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la verificación de la experiencia solicitada por el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID para el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar experiencia acorde a los estudios aquí estipulados y al código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

TABLA 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
81000000 Servicios basaos en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica.	81101706 Mantenimiento de equipos de Laboratorio

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial estimado lo constituye la suma de Veinticinco millones novecientos veintiún mil Ochocientos diecisiete pesos ML (\$25.921.817), incluido IVA, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2800 de la vigencia de 2022, no se considerará la propuesta con un valor que supere el presupuesto oficial señalado.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 2069 de 2020 el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de “**MÍNIMA CUANTÍA**” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el menor precio.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

1.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

1.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

1.7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

45 días desde la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía.

1.7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Laboratorio de Controles Automáticos en el Bloque P55 en la sede Poblado. Carrea 48 # 7-151 Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

1.8. FORMA DE PAGO.

Pago único a 30 días, conforme al recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución.

NOTA: No habrá lugar a anticipos

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, concordado con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por su modalidad de selección y cuantía (inferior a US 125.000 dólares americanos), en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas) siguiendo los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso está por debajo de los US\$125.000 dólares americanos.

Se reciban por parte de la entidad mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la presente selección abreviada exclusivamente a Mipymes.

Se acredite mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipymes que pretenda manifestar interés.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

En el cronograma del proceso se establece la fecha hasta la cual se podrá manifestar el interés de limitar la presente selección a Mipymes, y la misma deberá acreditar la condición de Mipymes con un certificado expedido por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la Mipymes de participar del proceso dirigida al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y enviada a través de la opción mensajes del proceso en SECOPII.
- La acreditación debe incluir la prueba que la Mipymes tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- Certificado de existencia y Representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
- Certificado expedido por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, para las personas jurídicas expedido por el representante legal y/o el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipymes.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas. Limitación del proceso: Validado lo anterior, EL Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid emitirá un aviso limitando el proceso a Mipymes en la fecha establecida en el cronograma. Presentación de ofertas por las Mipymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipymes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas que ostentan dicha calidad, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO SMC 2800 DE 2022

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de la invitación pública y estudios previos y análisis del sector	11/05/2022	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Observaciones a la Invitación Pública y Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Hasta el 12/05/2022 hasta las 05:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Plazo para contestar las observaciones y publicación de adendas. Plazo para publicar aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro	16/05/2022 hasta las 7:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	17/05/2022 hasta las 7:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Periodo de Evaluación y Publicidad del informe de evaluación de las Ofertas	18/04/2022	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Plazo para subsanar los requisitos del informe de evaluación en caso de requerirse y observaciones al informe de evaluación	19/04/2022 hasta las 05:00 p.m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Informe de Final y respuesta de observaciones	20/04/2022 hasta las 5:00 p.m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta Ganadora.	20/05/2022	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Suscripción del contrato	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación de comunicación de aceptación de la oferta	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública, lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.		

1.11 LUGAR Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: La totalidad de los documentos que conforman la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.12 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS: Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

1.13 GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II: Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

CAPÍTULO II

2.1 Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

A. ACTIVIDADES:

Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la totalidad de los equipos (17 equipos) y entregar en funcionamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido en los estudios previos.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EL POLITÉCNICO, requiere los materiales, herramientas, equipos, y personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, al no contar con estos elementos, que no corresponden a su objeto misional, la Institución debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o



	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

#	Descripción	Cantidad	Valor Unidad (SIN IVA)	Valor unidad (CON IVAN)	Valor Total
1	Mantenimiento de unidades aire FRL	20	\$63,999	\$79,000	\$1,580,000
2	Mantenimiento módulos Siemens	6	\$92,340	\$114,000	\$684,000
3	Mantenimiento módulo multivariable ABB	1	\$1,155,060	\$1,426,000	\$1,426,000
4	Mantenimiento módulo multivariable siemens	1	\$1,215,000	\$1,500,000	\$1,500,000
5	Mantenimiento módulo microflujo #1	1	\$1,108,890	\$1,369,000	\$1,369,000
6	Mantenimiento módulo medición columna liquida	2	\$230,850	\$285,000	\$570,000
7	Mantenimiento módulo de control Honeywell	2	\$646,380	\$798,000	\$1,596,000
8	Mantenimiento módulo de control fisher porter	1	\$692,550	\$855,000	\$855,000
9	Mantenimiento modulo nivel	1	\$738,720	\$912,000	\$912,000
10	Mantenimiento módulo de presión	1	\$738,720	\$912,000	\$912,000
11	Mantenimiento módulo micro flujo #2	1	\$1,385,910	\$1,711,000	\$1,711,000
12	Mantenimiento intercambiador de calor	1	\$1,108,890	\$1,369,000	\$1,369,000
13	Mantenimiento módulo electro neumático	3	\$415,530	\$513,000	\$1,539,000
14	Mantenimiento fugas línea	1	\$1,082,970	\$1,337,000	\$1,337,000
15	Mantenimiento compresor	1	\$609,120	\$752,000	\$752,000
16	Mantenimiento calentador agua	1	\$1,506,600	\$1,860,000	\$1,860,000
17	Mantenimiento secador	2	\$710,370	\$877,000	\$1,754,000
Sub-Total					\$21,726,000
IVA					\$ 4,127,940
TOTAL					\$25,853,940

- Los 17 equipos que van a ser objeto del mantenimiento están funcionando, con este mantenimiento se debe garantizar su correcto funcionamiento en el desempeño y resultados.
- El proponente deberá demostrar experiencia específica en el mantenimiento de quipos de la misma índole o similar en entidades públicas y/o privadas, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, y ejecutados en mínimo 2 contratos.
- El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso



	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

2.2. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES

Se deberán tener en cuenta las retenciones que indique el Área Financiera de la Entidad.

Para mayor información sobre este aspecto, favor comunicarse al Área de Contabilidad en el teléfono 3 19 79 00, Ext. 145 o consultar la información en el siguiente Link:

<https://www.politecnicojic.edu.co/imagenes/downloads/contratacion/informacion-tributariapolitecnico-colombiano-jic.pdf>

Retenciones practicadas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid a quienes proveen bienes y servicios a esta institución (si el proveedor es exento debe indicarlo en la factura para no practicar las retenciones):

- Impuesto sobre la Renta: el porcentaje depende de las responsabilidades tributarias del proveedor y del tipo de transacción realizada.
- Impuesto sobre las Ventas: 15% del IVA, se practica a los proveedores que no son grandes contribuyentes.
- Industria y Comercio Medellín: 2 x 1000, se practica a servicios y obras prestados en Medellín y a compras a proveedores con establecimiento en Medellín. - Industria y Comercio Itagüí: según tabla de transacciones en Itagüí. - Contribución obra pública: 5% se practica a contratos de obra pública. - Estampilla Pro desarrollo: 6x1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Pro hospital: 10x1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: 2%, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Politécnico: 4x1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).
- Estampilla Universidad de Envigado: 4x1000, a todo contrato (excepto convenios interadministrativos).

CAPÍTULO III

3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes necesarios para

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

participar, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.5., y 2.2.1.1.2.2.8., del decreto 1082 de 2015.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; donde el proponente descargará y diligenciará el formato carta de presentación de la oferta en la forma y términos indicados en el **ANEXO 1**

3.2.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el **ANEXO 2**, en la forma y términos allí indicados y deberá dar aplicación a la guía para la creación de proponente plural establecida por Colombia Compra Eficiente.

3.2.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

a. PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil, y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; todo lo cual se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso y debe estar debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. Lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

b. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior, se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente y debe haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

fecha de apertura del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe estar debidamente renovado, la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo descrito en los anteriores literales.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.2.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.2.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará la respectiva copia legible de la cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal, el representante del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará la copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia legible de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería y/o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

3.2.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda; si es persona jurídica, ***adjuntando las planillas pagadas de los citados aportes, correspondientes al último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago, y certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN)*** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

Si es persona natural, ***las planillas pagadas de los citados aportes, correspondientes al último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago, y certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN)*** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar las respectivas ***las planillas pagadas de los citados aportes, correspondientes al último mes o periodo obligado, previo o concomitante con la presentación de la oferta, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 en cuanto a las fechas límite de pago, y certificación firmada, en los términos dispuestos por la entidad para tal efecto (VER ANEXO DE CERTIFICACIÓN)*** en la que se haga constar que a la fecha de presentación de la oferta, se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de los referidos aportes.

3.2.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría, donde acrediten no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Además, las certificaciones de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes judiciales y de convivencia (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

En el evento que no presenten los certificados, a el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, le corresponde verificar en las páginas Web, de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

3.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5):

El proponente descargará y diligenciará el formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en la forma y términos indicados en el **ANEXO 5**.

3.2.9 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El proponente descargará y diligenciará el formato y términos indicados en el **ANEXO 7**.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

El Proponente debe demostrar experiencia específica en el mantenimiento de quipos de la misma índole o similar en entidades públicas y/o privadas, soportada máximo en dos (2) **Certificaciones de experiencia**, cuyo monto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calidad en el cumplimiento del objeto contratado
- Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, donde se deberá anexar una copia legible del contrato ejecutado o el documento de conformación de la respectiva forma asociativa.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación.

Si en las certificaciones aportadas se relaciona más de un contrato, se deberá expresar por el proponente con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de dos contratos.

Si la Propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada en proporción a su participación, entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el consorcio o unión temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMINISBLE.

Si el objeto del contrato certificado es compuesto, vale decir, si se certifica el objeto del presente proceso y otras actividades, se deberá acreditar que monto corresponde al objeto relacionado con el presente proceso de selección, ya que la experiencia a acreditar debe estar relacionada con el objeto a contratar.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Nota 1: Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación no será tenida en cuenta como experiencia.

Nota 2: LOS CERTIFICADOS QUE NO CUENTEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

3.3.1 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N°4 “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:

3.4.1. OFERTA ECONÓMICA: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales) para todos los efectos. El proponente descargará y diligenciará el formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, en la forma y términos indicados en el **ANEXO 3**.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

3.4.2. FORMATO BENEFICIARIO CUENTA (ANEXO 8): El proponente descargará y diligenciará el **FORMATO BENEFICIARIO CUENTA**, en la forma y términos indicados en el **ANEXO 8**.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá presentar la certificación Bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se indique que la Cuenta (Ahorros o corriente) en la cual se le consignarán los pagos, se encuentra activa.

CAPITULO IV

4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en la invitación pública, acorde a la tabla de riesgo y forma de mitigarlo contenida en los estudios previos.

4.2. GARANTÍAS :

Según el decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Los riesgos anteriormente descritos no asumidos por el Politécnico serán trasladados al contratista quien suscribirá las siguientes garantías, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Identificado con NIT. 890.980.136-6, garantía única mediante contrato de seguro contenido en una póliza, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

- Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Póliza de Calidad y Correcto funcionamiento, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y doce (12) meses más.

CAPÍTULO V RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta se presentará de manera electrónica a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La oferta contendrá todos los documentos solicitados. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. Para el cual se realizará el acta de cierre en documento público.

Con posterioridad a la fecha de cierre no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico catalinagomezdz@elpoli.edu.co

5.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Se deben aportar los siguientes documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica del proponente.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada (anexo N°1).
2. Carta de conformación consorcial o de unión temporal en caso de existir (anexo N°2).
3. Fotocopia del RUT.
4. Existencia y capacidad legal:

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

- a. Persona natural (certificado de matrícula mercantil en caso que el proponente sea propietario de establecimiento de comercio).
- b. Persona jurídica (certificado de existencia y representación legal).
- c. Consorcio o unión temporal (certificado matrícula de persona natural cuando se requiera y/o de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes).
- d. Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Documentos de identidad (copia de cédula de ciudadanía)

6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (certificación y planilla del último pago).

7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios, de conformidad con la Ley 610/2000 y Ley 1238 de 2008, y certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Otros documentos requeridos por la entidad

- Propuesta económica (anexo 3)
- Cumplimiento de especificaciones técnicas (anexo 4)
- Compromiso anticorrupción (anexo 5)
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social (anexo 6)
- Certificado Inhabilidades, Incompatibilidades y prohibiciones para contratar (anexo 7)
- Los demás señalados en la invitación pública y los estudios previos.

5.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- Cumplimiento de Condiciones Técnicas (Anexo 4).
- Certificaciones de experiencia con el lleno de requisitos establecidos en la presente invitación pública.

5.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

- Propuesta económica (Anexo 3).
- Certificado beneficiario de cuenta y certificación cuenta bancaria

5.5. LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

5.6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o por un medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y no se configure y pruebe la indisponibilidad del sistema.
- Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
- Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
- Cuando el proponente no cotice algunos de los ítems de la propuesta económica y/o varíe el formato de propuesta económica (anexo 3), cuando dicha situación impida la comparación de las propuestas.
- Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio unitario del estudio de precios del mercado, antes de IVA.
- Cuando no se acrediten todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública, incluidos los anexos diseñados por la Entidad, dentro del plazo establecido.
- Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso o hayan sido sancionados

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

con multa o incumplimiento total o parcial dentro del mismo término.

- h. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
- i. Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
- j. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- k. Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido para ello en el cronograma de la invitación pública de conformidad con el Decreto 1082 de 2014 y sus modificaciones.
- l. Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
- m. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- n. Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.
- o. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a La Dirección Ejecutiva Seccional.
- p. No constituirse como forma asociativa desde el inicio del contrato y presentar propuesta como consorcio o unión temporal, de conformidad con la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
- q. Las demás contempladas en la ley.

5.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Entidad , podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna, es decir cuando falte voluntad de participación.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

5.9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

5.11. PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

5.12. COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

5.13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a través del funcionario(a) Factor Mauricio Monagas Mejía, fmmonagas@elpoli.edu.co , Profesional Universitario, o quien haga sus veces o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.

El Ordenador del Gasto podrá designar un nuevo supervisor, a través de un acto administrativo, el cual se le comunicará al contratista y al nuevo supervisor, por medio del correo electrónico o físico, o quien ejerza su cargo o la persona designada por el Vicerrector de Extensión, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
3. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
4. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
5. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
6. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
7. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
9. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos suministrados por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en un término no superior a dos (2) días calendario.
11. El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
12. Tener establecidos los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos y el contagio del COVID 19. A su vez dar cumplimiento al Protocolo de bioseguridad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
13. El contratista debe cumplirlas obligaciones respecto al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

- 1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- 2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

El supervisor del contrato deberá verificar previamente al inicio del mantenimiento, una evaluación técnica donde se verifique el estado de los mismos y se deje un acta firmada por el supervisor y el contratista

6.2 MULTAS.

EL POLITÉCNICO de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, está facultado para adelantar las gestiones para el reconocimiento y pago de las sanciones necesarias para efectos de la presente contratación en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, como la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. En caso de incumplimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, se impondrá una multa por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios.

6.3 CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumpliendo definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta el 15% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documento; si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia. Para la imposición tanto de la



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC

 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniario, el Politécnico acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.4 CADUCIDAD Y EFECTOS.

EL POLITÉCNICO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que se derive del presente proceso de selección, por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al POLITECNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.6 CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista NO podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión

6.7 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

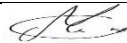
6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación

	INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR MÍNIMA CUANTÍA	Código: FL14
		Versión: 02

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

INFORMES: Oficina de Adquisiciones – 3197952

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MELISSA CARVAJAL GUIAO		18/04/2022
Revisó	OFICINA ASESORA JURÍDICA		19/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			